PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATO DE SERVICIOS

Contrato de Servicio de limpieza de las dependencias administrativas y centros adscritos de la D.T. de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería.

1.- JUSTIFICACIÓN.

2.- OBJETO Y CONTENIDO DEL TRABAJO.

3.- UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS DEPENDENCIAS.

4.- CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA.

4.1. Medios humanos.
4.2. Responsable del Servicio.
4.3. Horario.
4.4. Plan de trabajo
4.5. Operativa.
4.6. Frecuencia.
4.7. Medios materiales.
4.8. Transporte.

5.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

6. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

7. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

8.- PRESUPUESTO Y RÉGIMEN DE PAGO.

9.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.

EMILIO ORTIZ LOPEZ		18/07/2019	PÁGINA 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2Gfvg9485BJ06gdniutIqABot	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- JUSTIFICACIÓN.

La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería. necesita contratar un servicio de limpieza para las distintas dependencias de que dispone, ya que el mismo no puede ser realizado por personal propio que pueda encargarse de estas tareas.

2.- OBJETO Y CONTENIDO DEL TRABAJO.

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que deberán llevarse a cabo en la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería., sede, centro y archivos, ubicados en los domicilios que más adelante se relacionan (en adelante Delegación). En el objeto del contrato esta incluida la gestión de documentación confidencial a destruir, y los contenedores para reciclaje.

Si durante la vigencia del contrato se produjera el abandono de un local y la incorporación de su personal en otro, el personal de limpieza se destinaría a la nueva dependencia.

3.- UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS DEPENDENCIAS.

El objeto del contrato se concreta en la limpieza de las siguientes áreas en las que se desarrollan las actividades competencia de esta Delegación :

DEPENDENCIA	SUPERFICIE	PERIODICIDAD	HORAS	TOTAL HORAS/ ANUAL
1. Planta 2ª del edificio sito en C/ Hermanos Machado, 4. Toda la planta excepto los despachos 9, 11, 12 y 18	Oficinas: 1.290,49 m2 Aseos: 75,02 m2	**Diaria:** De lunes a viernes, ambos incluidos (5 días)	9	2.232
2. Archivos	Archivo nº 17 (sótano):56.27 m2 Archivo nº 26 (sótano):131,29 m2	**Mensual**	4	48
3. Planta 7ª del edificio sito en C/ Hermanos Machado, 4 dependencias de los servicios de Admón. Laboral, CMAC, SERCLA, Servicio de Formación para el Empleo, un aseo y pasillo	Total: 664 m2	**Diaria:** De lunes a viernes, ambos incluidos (5 días)	5	1.240
4. Sede CPRL en Calle María Casares, 22 y 26.	Planta 1ª (Oficinas): 920,19 m² Portales y escaleras: 62,45 m2	**Diaria:** De lunes a viernes, ambos incluidos (5 días)	8	1.984
5. Planta Baja del edificio situado en	Total : 103,46 m2	**Diaria:** De lunes a	2	496

EMILIO ORTIZ LOPEZ		18/07/2019	PÁGINA 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2Gfvg9485BJ06gdniutIqABot	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

C/ Gerona, 18.		viernes, ambos incluidos (5 días)		
TOTAL HORAS			6.000	

Es del todo necesario poner de manifiesto que el objeto del presente contrato **incluye la limpieza de todos los cristales y persianas exteriores e interiores, paramentos verticales de separación, incluidos sus cristales, de todas las dependencias referidas anteriormente, la cual se realizará con una periodicidad mensual.**

4.- CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

4.1.- Medios humanos

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para el cumplimiento de los servicios exigidos en el presente Pliego. Los licitadores se obligan –caso de resultar adjudicatarios- a cumplir con la legislación vigente en materia de subrogación en los derechos y condiciones de trabajo del personal que actualmente presta servicios. A efectos de lo dispuesto en este apartado, esta Delegación facilitará a las empresas licitadoras la relación de personal adscrito al servicio, con antigüedad y categoría.

La empresa adjudicataria quedará como único patrono de dicho personal y asumirá todos los derechos y obligaciones como tal empleador, sin que la Delegación ni la Consejería pueda resultar responsable de las obligaciones entre la empresa adjudicataria y su personal, ni siquiera en el caso de que se produzcan despidos o cualquier otra medida contra los empleados. Igualmente, ni la Delegación ni la Consejería serán responsables de los accidentes que dicho personal pueda sufrir como consecuencia del cumplimiento o incumplimiento de sus deberes.

En todo caso, el personal destinado a la cobertura del servicio contratado dependerá exclusivamente de la Empresa Adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de empresario, y debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social respecto al mismo. La empresa adjudicataria cumplirá rigurosamente sus obligaciones de afiliación y cotización a la Seguridad Social de todo el personal que intervenga en los servicios objeto de este contrato. A estos efectos, tendrá la obligación de presentar a requerimiento de la Delegación, en plazo no superior a tres días, los documentos acreditativos de pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, documentos TC1 y TC2, por los empleados que presten sus servicios durante el mes, y en todo caso, con la presentación de la primera factura. No se dará trámite a las facturas sin la previa presentación de esta documentación.

La empresa está obligada a cumplir con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales vigente y su normativa de desarrollo, a estos efectos tendrá la obligación de presentar los documentos acreditativos del cumplimiento de dicha normativa que le sean requeridos por la unidad de prevención, previa al inicio de los trabajos. No se dará trámite a las facturas sin la previa presentación de esta documentación.

Todos los trabajadores que presten servicios derivados del presente Pliego y cuya actividad lo exija técnicamente o reglamentariamente, deberán contar con todos los medios de prevención y protección

EMILIO ORTIZ LOPEZ		18/07/2019	PÁGINA 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2Gfvg9485BJ06gdniutIqABot	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

adecuados que garanticen el desarrollo de los trabajos en condiciones óptimas de seguridad, según lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria. Asimismo, se deberá disponer de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas propias y ajenas durante la ejecución de los trabajos.

La Delegación no admitirá la realización de trabajo alguno sin la estricta observancia de las medidas de seguridad oportunas; en caso de producirse incumplimiento de las mismas por parte de los operarios, y si llegara a conocimiento de esta Delegación, se notificará a través del Responsable del Servicio a la Empresa Adjudicataria para que proceda a su inmediata corrección.

Será obligación del contratista designar a la persona Responsable del Servicio, la cual, además de las obligaciones señaladas en el resto de este Pliego, será la persona encargada y responsable de la satisfactoria prestación del mismo, quedando obligada a presentar un informe mensual de incidencias y propuestas. Dicho Responsable deberá contar con la aprobación de la persona titular de la Delegación.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria proveer a cada uno de sus trabajadores de ropa de trabajo adecuada y necesaria para atender las tareas derivadas de la ejecución del contrato, los cuales deberán ir uniformados y con distintivos propios de los empresa adjudicataria.

Todo el personal del equipo de trabajo deberá portar la correspondiente acreditación para poder moverse por las dependencias de la Delegación. Estas acreditaciones serán expedidas por la Secretaría General de la Delegación. Igualmente, cada día firmarán un libro de entrada y salida que servirá para el control de horarios, cuya llevanza corresponderá al Responsable del Servicio. El mismo estará a disposición de la Delegación, la cual podrá requerirlo en cualquier momento. Si se produce un abandono por cualquier causa durante el horario de prestación del servicio deberá hacerse constar en el informe mensual de incidencias y en el libro de entradas y salidas. Estas ausencias deberán estar justificadas por la persona Responsable del Servicio.

El personal que cause baja o no se presente al puesto de trabajo por causas convenientemente justificadas, deberá ser sustituido de forma inmediata por la empresa y con la misma jornada.

Si por cualquier motivo la persona Responsable del Servicio objeto de este contrato no fuese de la satisfacción de la Delegación, la empresa contratista deberá, a instancias de la persona titular de la Delegación, sustituirla por otra, de forma definitiva, no pudiendo la persona sustituida volver a prestar servicio en la Delegación, siendo el incumplimiento de esta obligación causa de resolución del contrato.

El personal de la Empresa Adjudicataria no utilizará los medios y servicios de la Delegación que no sean especialmente destinados a su uso, sino por causa justificada y previa autorización expedida por el Director del Contrato con el conforme de la persona titular de la Secretaría General. Esta autorización deberá expedirse por escrito y tendrá carácter ocasional no indefinido.

La Delegación se reserva el derecho de inspeccionar los servicios objeto de esta contratación. El contratista quedará obligado a indemnizar a la Delegación como responsable directo e inmediato de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia.

La empresa adjudicataria destinará para la adecuada prestación del servicio de limpieza de las diversas dependencias adscritas a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, que cubre el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el equipo humano preciso para la realización de las operaciones de limpieza , siendo como mínimo:

EMILIO ORTIZ LOPEZ		18/07/2019	PÁGINA 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2Gfvg9485BJ06gdniutIqABot	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dependencia de la Delegación, Planta 2ª del edificio sito en C/ Hermanos Machado, 4
Un/a limpiador/a a jornada de 30 horas semanales, en horario de 14:00 a 20'00 horas, de lunes a viernes.
Un/a limpiador/a a jornada de 15 horas semanales, en horario de 14:00 a 20'00 horas, de lunes a viernes.
Los cristaleros que sean precisos, con la dedicación necesaria para dar cumplimiento a la frecuencia de limpieza prevista en la cláusula tercera y en caso de avisos ocasionales.

Dependencia de la Delegación, Planta 7ª del edificio sito en C/ Hermanos Machado, 4
Un/a limpiador/a a jornada de 25 horas semanales, en horario de 14:00 a 20'00 horas, de lunes a viernes.
Los cristaleros que sean precisos, con la dedicación necesaria para dar cumplimiento a la frecuencia de limpieza prevista en la cláusula tercera y en caso de avisos ocasionales.

Dependencia de la Delegación,Planta Baja del edificio situado en C/ Gerona, 18.
Un/a limpiador/a a jornada de 10 horas semanales, en horario de 14:00 a 20'00 horas, de lunes a viernes.
Los cristaleros que sean precisos, con la dedicación necesaria para dar cumplimiento a la frecuencia de limpieza prevista en la cláusula tercera y en caso de avisos ocasionales.

Dependencia de la Delegación, Sede CPRL en Calle María Casares, 22 y 26.
Dos limpiadores/as a jornada de 20 horas semanales, en horario de 14:00 a 20'00 horas, de lunes a viernes.
Los cristaleros que sean precisos, con la dedicación necesaria para dar cumplimiento a la frecuencia de limpieza prevista en la cláusula tercera y en caso de avisos ocasionales.

La Administración podrá exigir al adjudicatario que modifique la composición o número de efectivos adscritos al contrato si la calidad del servicio prestado no alcanza el nivel de calidad requerido, sin que ello suponga cargo adicional al presupuesto de contratación.

La empresa adjudicataria sustituirá por su cuenta y a su cargo al personal que esté de vacaciones, permisos, de baja por enfermedad o por cualquier otra circunstancia personal o profesional que no pueda prestar el servicio por cualquier motivo, de tal forma que siempre prestará el servicio el personal fijado.

En caso de huelga, será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para realizar el servicio de limpieza.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo, el adjudicatario se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa que esté en vigor y al objetivo antes expuesto.

Durante estos períodos de huelga, se abonará sólo la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados.

En caso de incumplimiento total o parcial de dichos servicios mínimos, la Administración se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al período de tiempo en el que el edificio haya estado sin servicio de limpieza y/o aplicar, en su caso, las penalizaciones oportunas reguladas en la LCSP.

4. 2.- Responsable del Servicio.

La persona Responsable del Servicio nombrado por la empresa adjudicataria será la encargada de

EMILIO ORTIZ LOPEZ		18/07/2019	PÁGINA 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2Gfvg9485BJ06gdniutIqABot	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

velar por la correcta prestación de los servicios contratados con las funciones de mando, organización y coordinación del personal propio, con los debidos conocimientos de la actividad objeto de este contrato y con poderes para adoptar resoluciones en el momento que sea necesario. Lucirá uniforme y distintivo diferenciado acreditativo de la condición de Responsable del Servicio.

Dicho Responsable tendrá presencia física en las instalaciones de la Delegación, concretamente en la Planta 2ª del edificio sito en c/ Hermanos Machado, 4., en horario de tarde, de 14:00 a 20:00 horas. Entre sus funciones específicas se incluyen, en todo caso, las siguientes:

- Ejercer de interlocutor por parte de la empresa adjudicataria ante la Delegación para todas las cuestiones derivadas del contrato.

- Atender las instrucciones directas que para el desarrollo del servicio emanen del Director del Contrato. La coordinación entre ambos, es decir, entre el Responsable del Servicio y el Director del Contrato se realizará en la Delegación y tendrá, en todo caso, el conforme de la persona titular de la Secretaría General.

- Verificar la buena ejecución del contrato así como del mantenimiento del orden dentro de las referidas instalaciones por todas las personas que se encuentra en su interior, ya sean de la empresa adjudicataria, empleados de la Delegación o personal ajeno a ambas, velando por las referidas instalaciones así como por todo el mobiliario y enseres que se encuentre dentro del las mismas, y poniendo en conocimiento del Director de Contrato o, en su caso, de quien designe la persona titular de la Delegación, de cualquier anomalía que se produzca durante dichas horas en las que permanece en las dependencias antes citadas.

- Velar por el cumplimiento de todas las medidas de Seguridad e Higiene el Trabajo del personal a su cargo, en los términos contemplados en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Suministrar cuantos informes relativos a los trabajos le sean reclamados por el Director del Contrato, con el conforme de la persona titular de la Secretaría General.

- Asimismo, llevará un control horario de todo el personal, incluido el que cause baja, comunicando las sustituciones realizadas, pasando copia de estas mensualmente al Director del Contrato.

El coste laboral de las tareas y funciones propias de la persona Responsable del Servicio de la empresa adjudicataria que se exige en el presente Pliego se considerará, a todos los efectos, incluido en la oferta que presente cada proponente.

4.3.- Horario

La prestación de los servicios de limpieza descritos en este Pliego se realizará en jornada ordinaria de trabajo desde las 14.00 horas a las 20:00 horas de lunes a viernes, salvo que las necesidades libremente apreciadas por la Delegación requieran modificación del mismo, en cuyo caso la Delegación mediante notificación a la adjudicataria así lo hará constar.

4.4– Plan de trabajo

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de quince días, contados desde la formalización del contrato.

El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes

EMILIO ORTIZ LOPEZ		18/07/2019	PÁGINA 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2Gfvg9485BJ06gdniutIqABot	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

Cuando se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista estará obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

El adjudicatario realizará todas las operaciones periódicas necesarias para asegurar un buen servicio de limpieza y mantenimiento, de acuerdo con un plan de trabajo aprobado. Desarrollará con amplitud suficiente, por cada zona, los planes de limpieza, horario de la misma, número de personas por cada una de ellas y organización de cada grupo, así como la descripción detallada de las máquinas e instrumentos que se destinen a estos fines.

En el Plan de trabajo se señalarán los nombres de las personas asignadas para la prestación del servicio en cada una de las Dependencias a mantener, los trabajos que cada uno llevará a cabo, propuesta de los turnos con indicación del horario que tendrá cada trabajador, los materiales y maquinaria de limpieza que tienen previsto utilizar, y en general, cualquier otro aspecto que sea conveniente para señalar el correcto desarrollo de los trabajos y para su control.

Si en el transcurso de la ejecución del contrato hubiese movimiento del personal asignado, se comunicará a la Administración, con anterioridad a dicho movimiento, con identificación del nuevo personal.

4.5.- Operativa.

La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios objeto del contrato con la forma y periodicidad necesarias para alcanzar los objetivos de calidad exigidos por esta Delegación, debiendo realizarse al menos los siguientes cometidos, con la periodicidad que se reflejan en el apartado siguiente.

a) Aseos.

Corresponde el barrido y fregado de suelos, limpieza y desinfección de sanitarios con el uso de germicidas y desodorizantes, con el fin de conseguir una higiene total. Asimismo, debe realizarse la limpieza de paredes y alicatados.

Incluye colocación, suministro y reposición de papel higiénico (de dos hojas), papel; toalla de celulosa y jabón líquido neutro de calidad contrastada, para la plantilla de trabajadores de la Delegación que figure, en cualquier momento, en la Relación de Efectivos Reales extraída del sistema de recursos Humanos que la Consejería de Hacienda y Administración Pública adscribe a la misma, incrementada en un 10%. Los dispensadores de papel higiénico, de papel toalla y de jabón líquido que precisen instalar, serán suministrados por la adjudicataria, los cuales pasarán a ser propiedad de la Junta de Andalucía cuando finalice el contrato. Hasta tanto queda obligada la adjudicataria a su reposición en caso de deterioro o rotura. Del mismo modo también incluye retirar con la periodicidad mensual de los contenedores higiénicos cuya obligación de instalar asume la adjudicataria del contrato.

b) Suelos y zonas de paso.

Deben ser objeto de tratamiento particularizado atendiendo en cada caso a la naturaleza de las distintas superficies, requiriéndose un especial cuidado en su tratamiento y sistemática de limpieza. De este

EMILIO ORTIZ LOPEZ		18/07/2019	PÁGINA 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2Gfvg9485BJ06gdniutIqABot	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

modo se efectuará:

- En pavimento plástico: Barrido, aspirado y fregado.
- En mármol, baldosas y terrazos: Barrido y fregado con cera autobrillante antideslizante.
- En maderas barnizadas o enceradas: Barrido, aspirado y frotado con bayetas.
- En moquetas: Aspirado y limpieza de manchas aisladas.
- En vidrios, lunas y otros: Limpieza con limpiacristales de las puertas, mamparas y ventanas de los inmuebles.
- Los pasamanos, pomos de puertas y todos aquellos elementos de uso muy intenso se limpiarán con productos apropiados.

c) Área Administrativa.

Además de lo reseñado anteriormente en lo referente a suelos, paredes, etc, diariamente se limpiará el mobiliario y elementos de sobremesa, se vaciarán las papeleras, limpieza de flexos, y percheros, los aparatos telefónicos serán fregados diariamente, procediéndose a la desinfección muy especialmente del auricular. La limpieza del material informático se realizará de acuerdo a lo marcado por su especificidad.

d) Papeleras y residuos.

Queda obligada la adjudicataria al vaciado y limpieza de papeleras y/o cubos de residuos, cuidando de separar el papel de residuos de otro tipo. Toda la basura generada, incluido el papel quedará introducido en los sacos apropiados facilitados por la empresa adjudicataria con separación de elementos a efectos de su reciclaje. Dichas bolsas se trasladarán a cubos de basura o contenedores, fijados por las respectivas comunidades de propietarios o designados por la Delegación, adaptándose siempre al horario fijado por los respectivos Ayuntamientos y los correspondientes contenedores a los efectos de su reciclado.

e) Techos, paredes, señalítica, cartelería y directorios.

Se mantendrán en todo momento exentos de polvo, que se eliminará según la frecuencia y programa establecido, mediante el procedimiento y la aplicación de productos más idóneos en cada caso en función de la calidad del mismo. Asimismo, tendrán la consideración de paredes, las mamparas divisorias y cualquier tipo de tabique sea del material que sea.

f) Cristales.

Se limpiarán conforme a la frecuencia establecida, con productos y utillaje idóneos.

g) Persianas y Cortinas.

Las persianas, y las cortinas, serán objeto de limpieza con la periodicidad establecida, e incluirán el montaje y desmontaje correspondientes.

h) Dorados, plateados, y metales.

Se limpiarán con la frecuencia necesaria para conseguir un correcto estado, utilizando productos adecuados para su perfecta conservación.

i) Archivos, almacenes, y otros.

Serán objeto de limpieza de acuerdo con los parámetros de calidad exigidos para la función que está prevista.

j) Conservación de plantas de interior.

Se prestará servicio de jardinería interior en la sede administrativa de la Delegación, el cual consistirá en la conservación de plantas en:

- Todas las macetas y jardineras con plantas existentes en el interior de las plantas 2ª y 7ª de la sede administrativa de la Delegación, siempre que no sean propiedad del personal que trabaja en la misma.
- En cuanto a las plantas interiores el mantenimiento comprenderá el riego y limpieza semanal de plantas, desinfección y reposición de las plantas existentes en el momento de la entrada en vigor del contrato cuando, por su mal estado, sea necesaria dicha sustitución así como aquellas que se coloque para ornato y decoro de la referida sede administrativa.

4.6.- Frecuencia

La periodicidad de las operaciones de limpieza a las que queda comprometida la empresa adjudicataria son al menos, las recogidas a continuación y se realizará con la frecuencia establecida en cada caso. El contratista queda obligado a aumentar las frecuencias contratadas que serán consideradas como mínimas, si las necesidades de la Delegación lo requiere. Este programa de tareas de limpieza constituirá el elemento básico y orientativo, no exhaustivo, para el seguimiento de la ejecución de la prestación; sin embargo esta frecuencia, podrá variar a lo largo del año de acuerdo a las necesidades reales que se deriven de la dinámica de ocupación y actividades, que se realicen tanto en el edificio administrativo de la Delegación como en el resto de inmuebles señalados en el punto 3 del presente pliego.

a) Limpieza diaria:

- Pavimento plástico: Barrido, aspirado y fregado.
- Mármol, baldosas y terrazos: Barrido y fregado con cera autobrillante antideslizante.
- Maderas barnizadas o enceradas: Barrido, aspirado y frotado con bayetas.
- Moquetas: Aspirado y limpieza de manchas aisladas.
- Vidrios, lunas y otros: Limpieza con limpiacristales.
- Los pasamanos, pomos de puertas y todos aquellos elementos de uso muy intenso se limpiarán con productos apropiados.
- Aseos y servicios sanitarios: Escrupulosa limpieza de suelos, bajos de paramentos, puertas, manillas, lunas, aparatos y accesorios sanitarios, empleando desinfectantes.
- Mobiliario y elementos decorativos: Limpieza del polvo de todo el mobiliario, mesas, armarios, sillería, lámparas, cuadros, etc.
- Teléfonos: Limpieza con productos apropiados para su esterilización.

EMILIO ORTIZ LOPEZ		18/07/2019	PÁGINA 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2Gfvg9485BJ06gdniutIqABot	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Papeleras: Vaciado y limpieza, cuidando de separar el papel de residuos de otro tipo. La basura se retirará recogida en sacos apropiados facilitados por la empresa adjudicataria del modo señalado en el punto anterior.
- Manchas aisladas: Se limpiarán todas aquellas que aparezcan en cualquier elemento de las instalaciones, moquetas, muebles, tapizados, etc., utilizándose productos apropiados que mantengan la perfecta conservación de todo ello.
- Limpieza de ordenadores, teclado, pantallas, con productos adecuados.
- Limpieza de polvo de plantas.

b) Limpieza mensual:

- Patios interiores, azoteas y salas de máquinas, almacenes y archivos que se encuentren dentro de los edificios.
- Letreros metálicos en las entradas de los edificios.
- Pantallas y lámparas.
- Terrazas: Serán fregadas con productos adecuados manteniendo los sumideros en las condiciones adecuadas.
- Terrazos y mármoles: Después del fregado y aclarado, se extenderá una capa de tapaporos incoloro del tipo antideslizante y se procederá a su acristalamiento.
- Rejillas de aire acondicionado: Se cuidará de que sus zonas próximas se mantengan igualadas en limpieza con el resto de techos y paramentos.
- Cristales y cristaleras interiores y exteriores y ventanas exteriores de todos los inmuebles identificados en este pliego, incluidos cercos de ventana y barrotes. Se procederá igualmente a la limpieza del polvo de las persianas sin ser retiradas.

d) Limpieza trimestral:

- Alicatado de aseos: Escrupulosa limpieza empleando desinfectantes.
- Acristalamiento de la totalidad de suelos de terrazo y mármol.
- Banderas de fachada: Retirada, lavado, repaso de sus desperfectos y su colocación.
- Maderas barnizadas: Lavado con productos conservadores, secado inmediato, aplicando cera especial y frotando con fieltro.
- **Desinsectación, desratización y desinfección**, en las dependencias mas sensibles como sótanos, almacenes y baños.

e) Limpieza semestral:

- Limpieza general coincidiendo con los periodos vacacionales de Navidad y mes de agosto.

f) Limpieza anual:

- Cortinas, de lamas verticales, horizontales y venecianas: Aspirado y eliminación de manchas
- Techos y paramentos: Limpieza total de techos, claraboyas, paramentos, mamparas, etc. Los paramentos pintados con plástico o esmalte y los revestimientos con plastificado, se lavarán con paños y detergente.

Se elaborará un modelo de certificación mensual que se adjuntará a la factura del mes correspondiente, en el que se describirán los servicios realizados, teniendo en cuenta las frecuencias exigidas.

4.7- Medios materiales.

Será por cuenta del adjudicatario la aportación de los productos de limpieza, maquinaria y respuestos, accesorios (cubos, mangueras, carros, etc.), vestuario, herramientas, maquinaria de limpieza, elementos especiales de seguridad y, en general, cualesquiera materiales o elementos que se precisen para la correcta prestación del servicio, aunque no se cite expresamente.

Estos productos no deberán ser peligrosos para la salud de las personas y para el mantenimiento y conservación de los locales y de las máquinas, mobiliario y enseres. Los productos deberán venir debidamente envasados y etiquetados con los registros oficiales. La empresa deberá tener en vigor todos los certificados de los organismos oficiales competente, referidos a los productos de limpieza que se utilicen.

También se encuentra comprendido en el importe de adjudicación, y será por cuenta de la empresa adjudicataria, la reposición del material consumible, tales como papel higiénico, jabón, bolsas, ambientadores, etc. necesarios para la utilización por los usuarios de los cuartos de aseos, servicios, y cualquier otra dependencia de utilización asidua.(cuando proceda). Igualmente se repondrán, si se produce deterioro o se encuentran deteriorados al inicio de la prestación del contrato, los contenedores higiénico-sanitarios femeninos, secamanos eléctricos, dispensadores de jabón , papel higiénico, toallitas de papel , debiendo detallar las características técnicas y modelos de todos ellos.

Todos los materiales de limpieza serán de reconocida calidad, se pondrá especial cuidado en el empleo de útiles y maquinarias, así como de detergentes y demás productos de limpieza que serán neutros en relación con los elementos a limpiar para evitar deterioros y que podrán ser rechazados por la Administración de los edificios, si no ofrecen las adecuadas garantías.

Los materiales a emplear deberán ser descritos suficientemente en las especificaciones técnicas, sin que pueda utilizarse ningún producto que no haya sido acreditado técnicamente y se ajuste a la homologación establecida por los órganos competentes, y con la frecuencia que se determine, se efectuarán controles periódicos sobre la calidad de estos materiales.

Deberá aplicarse en los suelos, una vez al mes, un producto especifico que elimine la electricidad estática denominado DETERGENTE ANTIESTATICO DET-10000 Electroestat.ex.

4.8.- Transporte.

Todos los gastos y medios de transporte, seguros de los trabajadores que se desplacen al lugar de trabajo y similares serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria, considerándose incluidos en los precios ofertados.

5.-DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 12 meses a partir del día siguiente a la fecha de formalización del mismo, con posibilidad de prórroga.

EMILIO ORTIZ LOPEZ		18/07/2019	PÁGINA 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2Gfvg9485BJ06gdniutIqABot	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

La empresa adjudicataria será responsable de cualquier rotura o perjuicio que se ocasione por sus operarios en los locales, instalaciones, mobiliario, etc, de la Delegación, estando obligada a abonar el importe de dichos desperfectos.

La empresa adjudicataria estará obligada a concertar un seguro de responsabilidad civil que sea de cuantía suficiente para cubrir los daños causados en cualquiera de los elementos de los inmuebles objeto de este contrato así como de su contenido consecuencia de la prestación del servicio.

7. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa sobre las condiciones de los contratos de trabajo y situaciones de los trabajadores en cuyas relaciones laborales tendrá que subrogarse el licitador que resulte adjudicatario de este contrato, en aplicación del convenio colectivo del sector y cuya información ha sido proporcionadas por las actual empresa adjudicataria del servicio de limpieza (Anexo I de este PPT).

8.- PRESUPUESTO Y RÉGIMEN DE PAGO.

La financiación se realizará mediante fondos a cargo de las partidas presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2019	17.686,07 €	G/12J/227.00/04
2019	9.312,41 €	G/31C/227.00/04
2020	53.058,23 €	G/12J/227.00/04
2020	27.937,24 €	G/31C/227.00/04

Por ello la remuneración total de los trabajos ascenderá a ciento siete mil novecientos noventa y tres euros con noventa y cinco céntimos de euro, I.V.A. incluido (**107.993,95 €** I.V.A. incluido).

El abono del importe del contrato se hará por periodos mensuales, meses naturales vencidos, previa conformidad con el servicio realizado, y presentación de factura correspondiente al trabajo realizado en ese periodo de tiempo, debiendo de reunir la factura los requisitos reglamentarios establecidos.
El importe mensual de la factura se puede ver reducido si la adjudicataria no realiza todos los trabajos exigidos. Dicha reducción se realizará de forma proporcional a las prestaciones dejadas de realizar.

9.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.

Esta Delegación se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier momento el personal y su trabajo en todo la establecido en el presente pliego.

Dicha inspección se realizará a través del Director del Contrato, que será la persona encargada de supervisar el servicio, podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de persona o personas determinadas que presten el servicio de limpieza, manifestándolo por escrito razonado, con el conforme de la persona titular de la Secretaría General de la Delegación.

Igualmente, el Director del Contrato con el conforme de la persona titular de la Secretaría General de la Delegación podrá comunicar al Responsables del Servicio que la adjudicataria señale, por escrito, las anomalías observadas en el desempeño del servicio, al objeto de que sean remediadas. Si los defectos o anomalías son graves y reiterados se pueden interpretar como incumplimientos del contrato, que darán lugar a su resolución por parte de la Delegación.

El Delegado Territorial,

Por delegación Orden de 05-06-13
(BOJA N.º 114)

Fdo.: D Emilio Ortiz López.-

EMILIO ORTIZ LOPEZ		18/07/2019	PÁGINA 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2Gfvg9485BJ06gdniutIqABot	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN ALMERÍA

PERSONAL	TIPO DE CONTRATO	CATEGORÍA PROFESIONAL	HORAS SEMANALES	ANTIGÜEDAD	COSTE BRUTO ANUAL	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL
A. M. A. C.	INDEFINIDO	LIMPIADORA	30	10-05-2005	10.359,36	3.511,68	13.871,04
M. D. M. V.	INDEFINIDO	LIMPIADORA	15	10-02-1999	5.179,68	1.755,84	6.935,52
A. A. C	INDEFINIDO	LIMPIADORA	25	15-12-2010	8.632,80	2.892,00	11.524,80
M.J.P.G.	INDEFINIDO	LIMPIADORA	15	19-03-2019	5171,64	1.794,48	6.966,12
M. L.	INDEFINIDO	LIMPIADORA	5	12-02-2010	1.726,68	578,40	2.305,08
M.C.R.H.	INDEFINIDO	LIMPIADORA	5	01-12-2009	1.726,68	578,40	2.305,08

NOTAS:

SE APLICA EL CONVENIO DE LIMPIEZA DE ALMERÍA.: Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de EMPRESAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES para los años 2016-2020, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Almería en su número 12, de fecha 19 de enero de 2017, por Acuerdo 20 de diciembre de 2016 del DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA.

Se va a subrogar el personal actual (excepto la parte del Servicio de Industria, Energía y Minas que pasará a la Delegación del Gobierno) y se debe de contratar nuevo personal para cubrir el CPRL en su totalidad.

La trabajadora M. D. M. V. se encarga actualmente de la limpieza del Servicio de Industria Energía y Minas y pasará a trabajar 15 horas semanales para la Delegación del Gobierno, en el contrato que se licita trabajará otras 15 horas semanales.

EMILIO ORTIZ LOPEZ		18/07/2019	PÁGINA 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2Gfvg9485BJ06gdniutIqABot	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	